PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

10a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Osvaldo J. MERCURI y Carlos A. Díaz

Secretarios: señores M. Eduardo Isasi, Daniel Alvarez Moser, Rubén H. Sumay y Ricardo E. Rodríguez

Diputados presentes

Abraham, Alberto José
Abraham, Olga Catalina
Acedo, Carlos Fernando
Acosta, César A.
Alice, Rodolfo Héctor
Andreoli, José J.
Antanucci, Alfredo M.
Armendáriz, Carlos A.
Arpigiani, Osvaldo
Basile, Daniel A.
Bevilacqua, Andrés A.
Blasi, Armando
Bonicatto, Carlos Eduardo
Bustos, Eduardo M.
Callegaro, Héctor M.
Cámara, Fernando P.
Carballal, Germán
Cardoso, Alberto Atilio
Carretto, Julio Víctor
Colombo, Marcelo M.
Correa, Juan Carlos
Cortese, Jorge V.
Cuezzo, Aída Amelia
Denuchi, Juan C.
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos M.
Di Tommaso, Antonino A.
Elizondo, Raúl
Espada, Mario Luis
Estévez, Mónica
Estrada, Rogelio A.
Etchenique, Roberto A.
Etchepare, Obdulio R.
Fuentes, Pedro
Furlan, Edgardo J. J.
García Blanco, Juan M.
García, María T.
García, Pedro Alberto
Giacomelli, Heraldo A.
Giorno, Néstor Alberto
González, Alberto A.
Gutiérrez, Diana B.
Gutiérrez, Luis A.
Herrera, Daniel O.
Honores, Enrique M.
Irigoyen, Mario Pedro
Itoiz, Juan J.
Jorge, Luis R.
Kirch, Jorge L.
Kugler, María Luisa
Laso, Isidoro R.
Laxagueborde, Juan J.
Lema, Juan C.
López, Germán
López Villa, Guillermo
Losada, Alberto
Lugones, Luis
Maglione, Humberto Hugo
Maldonado, Roberto A.
Marcelloni, Horacio L.
Marchiolo, Roberto W.
María, José Hermindo
Mastrogiácomo, Miguel A.
Medina, Juana Rosa
Mercuri, Osvaldo J.
Migliaro, Victorio Carlos
Morales, Gerardo
Neyra, Hernán C.
Nomdedeu, José Francisco
Orellano, Luis A.
Pizarro, Juan C.
Ramón, Arturo H.
Rubbo, Eduardo A.
Ruiz, Carlos N.
Sáenz, Ricardo A.
Salaverri, Horacio F.
Sánchez, Oscar Alberto
Saucedo, Tránsito A.
Scarabino, Federico C.
Sequeiro, Raúl Guillermo
Simonetti, Pedro A.
Sobrero, Gustavo R.
Spataro, Rubén J.
Staheli, Roberto Omar
Trucco, Héctor L.
Tunessi, Juan Pedro
Vacante, Pablo
Varese, Rogelio Alberto
Veramendi, Juan C.
Zambarbieri, Juan C.

Diputados ausentes:

Con aviso:

Gutiérrez, Héctor M.
Manca, Andrés Pablo

ley 7.543/69 texto ordenado por Decreto 969/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 32 - En caso de secuestro o hallazgo de automotores en el que intervenga la justicia penal, el Juez ordenará de inmediato, el deposito del rodado en la dependencia que al efecto destine el Fiscal de Estado, estando vedado su depósito en la vía pública.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de la Comisión, 5 de julio de 1995.

Correa, Honores, Bonicatto, Lugones y Espada.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar el proyecten general.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

-Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

-El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Aprobado en general y en particular con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

29

DECLARAR RESERVA NATURAL PROVINCIAL A LA RESERVA NATURAL DE LUJAN

Punto 3 del orden de día.

(D/449/94-95)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ramón declarando reserva natural provincial de uso múltiple a la reserva natural Luján, ubicada en el partido de Campana y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 17 de agosto de 1994.

Ramón, Abraham (Alberto), Staheli, Acedo, Pizarro, Simonetti.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ramón declarando reserva natural provincial de uso múltiple a la reserva natural Luján, ubicada en el partido de Campana y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

Art. 1º - Declárase Reserva Natural Provincial de uso múltiple, a la Reserva Natural Río Luján sita en la fracción de Isla ubicada en el delta del río Paraná, identificada catastralmente como: partido de Campana, sección primera, fracción 7 bis, 14, 15, 16, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56, 57, con una superficie aproximada de 1.000 hectáreas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de la Comisión, 5 de julio de 1995.

Correa, Honores, Bonicatto, Lugones y Espada.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar en general el proyecto.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

-Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

-El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Aprobado en general y en particular con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.